

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de un depósito de regulación de 1.000 m³ en la segunda estación elevadora de El Vacar y Villaharta a fin de mejorar la capacidad de respuesta y la flexibilidad en la gestión del suministro a ambas localidades.

2. Descripción de las obras.

El depósito objeto del proyecto se ejecutará en hormigón armado con diámetro 18 m y 5 m de altura e irá cubierto con un forjado de placas alveolares. El interior se impermeabilizará con mortero mezcla de cementos y polímeros modificados. Los elementos metálicos se realizarán con acero galvanizado en caliente a excepción de la escalera de acceso a la cubierta y las barandillas perimetrales de protección, en acero inoxidable.

Así mismo, se procederá a la reposición de parte de la conducción que proviene de la ETAP de Puente Nuevo por su deterioro actual. También se ampliará el suministro eléctrico para mejora del alumbrado de la parcela así como el cerramiento y acerado al objeto de completar la urbanización del nuevo recinto. Las obras se rematan con la construcción de cuatro arquetas para conexiones y valvulería.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXP. DEFINITIVA
009	00008	CHIRINEO, S.A.	1327,26	234,88	1570,75

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Espiel o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Saneamiento y Depuración de los Municipios de Bélmez, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque y Belalcázar (Córdoba)», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto Modificado núm. 1 del «Saneamiento y Depuración de los municipios de Bélmez, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque y Belalcázar (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Bélmez, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque y Belalcázar (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto modificado.

Se trata de recoger los cambios producidos en el proyecto vigente para el saneamiento y depuración de los municipios de Bélmez, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque y Belalcázar (Córdoba) con motivo de la aprobación de las modificaciones solicitadas en relación al cambio de parcela de la EDAR Alcaracejos-Villanueva del Duque y a la prolongación del colector de Villanueva del Duque hasta la nueva ubicación de la EDAR, no sufriendo ninguna variación el resto de actuaciones del contrato (Bélmez, Espiel y Belalcázar).

2. Descripción de las obras.

Los cambios que se producen con respecto al proyecto original vigente y que son objeto de nueva información pública son los siguientes:

- Cambio de ubicación de parcela de la EDAR, situada en el t.m. de Villanueva del Duque a nueva ubicación en el mismo término municipal lo que implica un aumento de 1.116 m en la longitud del colector de aguas residuales afluente a la depuradora, 25 pozos más de registro y un mayor aumento de movimiento de tierra y de demolición y reposiciones de cerramientos de fincas afectadas por el paso de la tubería. Así mismo, la conducción de abastecimiento a la EDAR aumenta en 1.107 m, si bien la acometida eléctrica disminuye por la proximidad de la conexión a la nueva parcela. En lo que respecta al camino de acceso, ve incrementada su longitud en 3.120 m debido al nuevo trazado del mismo.

3. Propietarios afectados.

Municipio de Villanueva del Duque

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXP. DEFINITIVA
28	17	JUAN MEDINA BENÍTEZ			2.373,00
28	18	MARÍA RUIZ SÁNCHEZ	368,22	86,64	10,83
		JUAN RUIZ SÁNCHEZ			
28	19	MARÍA RUIZ SÁNCHEZ	236,98	55,76	6,97
		JUAN RUIZ SÁNCHEZ			
28	20	MARÍA DE GUÍA RUIZ SÁNCHEZ	244,40	52,80	6,60
28	21	ASCENSIÓN RAMOS RUIZ	1685,04	396,48	49,56
28	22	ÁNGEL MUÑOZ ALAMILLOS	267,92	63,04	7,88
		SACRAMENTO MUÑOZ ALAMILLOS			
28	23	EMILIANO GREGORIO GÓMEZ MEDINA	212,33	49,96	6,25
28	24	EMILIANO GREGORIO GÓMEZ MEDINA	406,98	95,76	11,97
28	25	JUAN CABALLERO MEDINA	700,74	164,88	20,61
28	27	ANDRÉS ESQUINAS MEDINA	1.685,04	396,48	69,01
28	28	JUAN JOSÉ ARÉVALO GRANADOS	216,07	50,84	6,36
28	29	JOSEFA RAMOS GRANADOS	311,27	73,24	9,16
28	30	ÁNGELES PETRA MORENO MOYA	311,44	73,28	9,16
28	31	FRANCISCO RUBIO MEDINA	203,15	47,80	5,98
28	32	FRANCISCO BENÍTEZ BLANCO	203,66	47,92	5,99
28	33	JUAN RAFAEL LEAL RUBIO	2470,10	581,12	72,65
		JOSÉ LEAL RUBIO			
		HILARIO LEAL RUBIO (HEREDEROS)			
28	34	MARÍA PILAR RUIZ MUÑOZ	615,74	144,88	18,11
28	35	GABRIEL MEDINA LUNA	324,36	76,32	9,54
28	36	FRANCISCO RUBIO SALADO	901,51	212,12	26,52
		JOSÉ RUBIO SALADO			
28	37	TERESA FERNÁNDEZ CABALLERO	432,99	101,88	12,73
28	38	ELENA CABALLERO FERNÁNDEZ	569,16	133,92	16,74
		CAMILA CABALLERO FERNÁNDEZ			
		ANTONIA CABALLERO FERNÁNDEZ			
28	39	TEÓFILO MEDINA QUEBRAJO	1.356,26	319,12	39,89
28	40	JOSÉ MOYA CABALLERO	742,05	174,60	21,83

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Villanueva del Duque o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dis-

puesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 3 de diciembre de 2007.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora de regulación del abastecimiento en Espiel», Clave: A5.314.944/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Mejora de regulación del abastecimiento en Espiel (Córdoba)», Clave: A5.314.944/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Bélmez (Córdoba), a los efectos siguientes: